

Señores:

Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del
Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Asunto: Rendición de informe justificativo, referente al procedimiento de excepción de proveedor único para **“Alquiler de local, para albergar la oficina administrativa de EMIDOM, según el Artículo 5, del Decreto 453-24”**; a solicitud del Viceministerio de Minas de este Ministerio de Energía y Minas.

En atención al Acta No. **MEM-CCC-0126-2025**, del 25 de julio del 2025, mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas (MEM), les solicita a los peritos asignados para evaluar este proceso los señores: **Roberto de León Camilo**, abogado de la Dirección Jurídica, **Glasmiry Vargas**, encargada del dpto. de mantenimiento de la Dirección Administrativa, **Shamil Ninoska Moreno Veras**, encargada de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, **José Mauricio Hernández**, Director Técnico del Viceministerio de Minas y **Juana Lorenzo**, encargada de cuenta por pagar de la Dirección Financiera, así como también, elaborar un informe que justifique el uso del procedimiento de excepción por proveedor único, para el **“Alquiler de local, para albergar la oficina administrativa de EMIDOM, según el Artículo 5, del Decreto 453-24, del Ministerio de Energía y Minas”**; a solicitud del Viceministerio de Minas.

Los peritos asignados en este proceso de Proveedor Único, hemos verificado que el área requirente para el **“Alquiler de local, para albergar la oficina administrativa de EMIDOM, según el Artículo 5, del Decreto 453-24**, realizó un estudio previo el día 26 de julio del 2025, en el cual se evidencia la necesidad e importancia que requiere **la habilitación de un inmueble que permita la instalación de sus oficinas administrativas y operativas**. Esta necesidad responde a la urgencia de establecer una sede funcional desde la cual puedan coordinarse las actividades institucionales, organizativas y logísticas propias de una empresa pública en proceso de implementación.

El Viceministerio de Minas de este Ministerio, en su estudio previo, detalla las características y requisitos necesarios para un buen ambiente y desarrollo laboral que debe poseer el lugar donde serían instaladas las oficinas de EMIDOM. Las características requeridas son:

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "MCC" and "JRP".

- 2 Oficinas Ejecutivas
- 9 Oficinas para Direcciones
- 30 Cubículos
- 1 Salón de Conferencia
- 1 Área de Suministros
- Kitchenette
- **Recepción**
- Área de Data y Comunicaciones

Durante el estudio previo realizado el área requiriente ha indicado la identificación de un lugar que reúne los requisitos que se requieren para la instalación de las citadas oficinas, con ubicación adecuada que cumple con todas las características necesarias, con una contratación plurianual de dos años del contrato adjudicado con posibilidad renovación.

Es importante resaltar, que este proceso puede ser llevado a cabo a través del **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, debido a que se trata de una contratación de carácter específico, cuyo bien a alquilar reúne las características necesarias para el buen desarrollo de los trabajos de **EMIDOM**, así como también la ubicación estratégica del lugar que ofrece ventajas significativas en términos de acceso, visibilidad, eficiencia y valor.

Los peritos, luego de haber analizado el Proceso **MEM-CCC-PEPU-2025-0018**, en reunión sostenida el día cuatro (04) de agosto 2025, entendemos que el **“Alquiler de local, para albergar la oficina administrativa de EMIDOM, según el Artículo 5, del Decreto 453-24, puede ser adquirido por el Ministerio de Energía y Minas, a través del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO, por tratarse de una contratación reúne las condiciones técnicas, funcionales y jurídicas para su adquisición, acorde a lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, el cual dispone lo siguiente:**

“El Artículo 57 del Reglamento 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, dispone:

“Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o

REC
EXP

instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

“Párrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado”.

Conclusión:

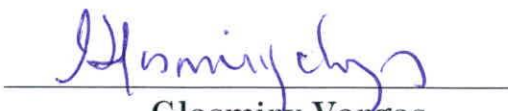
Los Peritos, luego de haber analizado los documentos de este proceso y visto el Decreto núm. 453-24, de fecha 20 de agosto de 2024, mediante el cual se crea la Empresa Minera Dominicana, S.A. (EMIDOM), como una empresa pública de capital único estatal, bajo la figura jurídica de sociedad anónima, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 479-08, General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, entendemos que este proceso pluri anual dentro de los años 2025, 2026 y 2027, puede ser llevado a través del **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**, debido a que cumple con los requisitos y características establecido en el artículo 57 del Reglamento 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023 y la Ley 340-06.

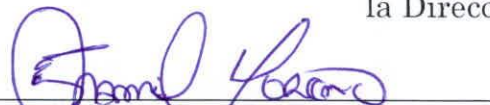
Recomendación:

Continuar con la evaluación del pliego de este proceso, acorde a lo establecido en la Ley 340-06 y su Reglamento 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

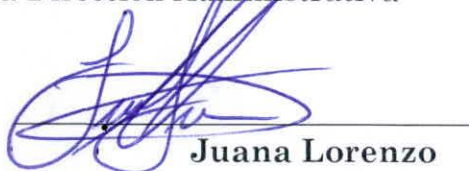
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del 2025.


Roberto de León Camilo
Abogado


Glasmiry Vargas
encargada del dpto. de mantenimiento de
la Dirección Administrativa


Shamil Ninoska Moreno Veras
encargada de Servicios Generales de la Dirección Administrativa


José Mauricio Hernández
director Técnico del Viceministerio de Minas


Juana Lorenzo
encargada de cuenta por pagar
de la Dirección de Financiera,